1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Computadores para Educar es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 2000, a partir de los lineamientos de política del documento CONPES 3063 del 23 de diciembre de 1999, y lo establecido en el Decreto 2324 del 9 de noviembre del 2000. Sus asociados son: el Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hoy Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), el Ministerio de Educación Nacional y el Sena. Es una entidad pública de segundo orden, autónoma, con personería jurídica, patrimonio independiente, con órganos de dirección y control propios, vigilada por la Contraloría General de la República.

Computadores para Educar y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 316 de 2021, cuyo objeto es: *"Autorizar por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a favor de Computadores para Educar, licencia de tenencia y uso limitado sobre el software denominado Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo"*, mediata el cual el MinCIT otorgó la licencia y tenencia a gratuidad del software a Computadores para Educar. Esta herramienta permite obtener un control y análisis de la ejecución presupuestal de la entidad, así mismo, la consolidación y parametrización contractual y los indicadores de gestión por procesos.

Para el correcto aprovechamiento del software *"Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo"*, objeto del mencionado convenio, se requiere, de forma permanente de los servicios de soporte, actualización, mantenimiento evolutivo, desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades en cada uno de los módulos que componen este software y para llevar a cabo las correcciones necesarias por defectos de programación, así como fallas que puedan presentarse en el código fuente.

Por lo anterior, en procura del cumplimiento y la obtención de resultados efectivos en el Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo "Athena", la Oficina Asesora de Planeación requiere contratar los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas especializado para realizar el desarrollo, soporte, actualización y mantenimiento evolutivo de este software, para brindar así solución oportuna a las inconsistencias que evidencien y soliciten los usuarios de este software.

Que, como consta en la certificación de inexistencia de personal en planta, expedida el 15 de enero de 2026 por la jefe de la Oficina de Talento Humano, actualmente CPE no cuenta con personal suficiente en su planta, que cumpla con este perfil para apoyar a la oficina asesora de Planeación.

Que la Oficina Asesora de planeación certifica a través del presente documento que el profesional está en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, dado

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Computadores para Educar

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 2 de 16

que ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades previamente señaladas en el marco de lo expuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, se realizó una revisión previa, detallada y rigurosa de las razones que sustentan la necesidad de la presente contratación. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Asociación se encuentra facultada para adelantar la contratación directa de la persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Finalmente, la presente contratación se enmarca dentro de la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, correspondiente a actividades de carácter intelectual y técnico, diferentes a la consultoría, que resultan necesarias para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Asociación. En consecuencia, y conforme al análisis efectuado por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad del contratista para el desarrollo del objeto contractual, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

La necesidad de este servicio se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones de Computadores para Educar vigencia 2026.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios profesionales para la gestión integral de soluciones tecnológicas requeridas por la Asociación

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8, el contrato a celebrar es una contratación directa para la prestación de servicios profesionales.

El contrato que se celebrará será de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No 1082 de 2015 que estipula "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Computadores para Educar

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 3 de 16

entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección aplicable es la contratación directa, en virtud de lo dispuesto en el siguiente marco normativo:

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

"… 3o. Contrato de prestación de servicios:
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…".

En ese mismo sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"… La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…".*

Por su parte, el artículo 2 .2.1.2.1.4.9., del Decreto No 1082 de 2015, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales; establece:

"…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Computadores para Educar

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 4 de 16

contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…".

En virtud de lo anterior y en aras de refrendar la procedencia del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, es preciso traer a colación lo estipulado por el Consejo de Estado en los siguientes términos:

¨(…) Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. (…) 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (…) 95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (…)¨

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto contractual "Contar con los servicios profesionales a Computadores para Educar para apoyar técnica y administrativamente en el mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión HSEQ", corresponde a:

1. **Licitación Pública _____**
2. **Selección Abreviada:**

- Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

- Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
- Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
- Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- Declaratoria de desierta de la licitación. ____

3. Concurso de méritos:

- Abierto ____
- Con precalificación____
- Escogencia de intermediarios de seguros____

4. Contratación Directa:

1. Urgencia manifiesta. ____
2. Contratación de empréstitos____
3. Contratos/ convenios interadministrativos ____
4. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
5. Encargo fiduciario ____
6. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
7. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
8. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _X__

5. Mínima cuantía _____

6. Otros _____ cuál _____

2.4 DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica a continuación:

Código y nombre del Segmento	Código y nombre de Familia	Código de nombre de clases
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	8016 Servicios de Administración de Empíreas	80161500 Servicios de apoyo gerencial

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

No aplica

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El profesional deberá prestar sus servicios profesionales para la gestión integral de soluciones tecnológicas requeridas por la Asociación.

5 CONDICIONES LOGÍSTICAS

No aplica

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1 ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos de la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se investigó respecto a contrataciones realizadas por otras entidades estatales, consultadas en el portal de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente, con similares objetos y características:

A continuación,se relacionan dichos contratos:

IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
CMS_03_CD_2026 CONTRALORIA MUNICIPAL DE SABANETA Contratación directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo para soporte saas, parametrización, actualización, mantenimiento y capacitación del software sjt erp módulos: contabilidad, tesorería, presupuesto, nómina y almacén e inventarios	12 meses	$ 62.969.400
CPS ITP 006 2026 CONTRATACIÓN ITP Contratación régimen especial	Prestación de servicios para realizar la actualización y soporte del software contable, para la vigencia 2026 y en los aplicativos de	12 meses	$24.990.000

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
	presupuesto, contabilidad, tesorería, facturación de productos y servicios, nomina, e informes entes de control con nivel de servicio diamante, almacenamiento hosting facturas electrónicas post, mantenimiento servicio de integración facturación y servicio de transmisión de facturas a la dian del instituto termal de paipa		
193 CV 2026 OFICINA DE CONTRATACIÓN IMRD CHIA Contratación directa	Prestación del servicio de actualización, capacitación, soporte y mantenimiento del software ha sql instalado en el imrd de chía, incluyendo los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, almacén.	12 meses	$ 27.220.900

Así mismo, cabe resaltar que, para los años anteriores, se suscribieron contratos con objeto y condiciones similares al de la presente contratación, con los cuales fue plenamente cubierta la necesidad de CPE.

A continuación, se relacionan dichos contratos:

IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
CPS 18-25 Óscar Eduardo Rodríguez Castro Contratación directa	Contratar los servicios profesionales para el soporte, actualización, mantenimiento evolutivo, adaptación e interoperabilidad entre los sistemas de información y desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades del	11 meses	$53.110.000

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
	software denominado "Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal.		
98-24 Frank Enrique Perez de la Victoria Consultoria Integral S.A.S. Contratación Directa	Prestar los servicios especializados para el mantenimiento, soporte, y actualización de los módulos implementados en Computadores para Educar del software denominado Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal	2 meses	$ 17.998.998
01-23 Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, actualización y adecuación evolutiva del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal.	10 meses	$73.595.000

Con lo anterior se pudo evidenciar que el valor de la propuesta presentada por **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000) IVA incluido** y el presupuesto asignado, están acorde al mercado.

En consecuencia, y de acuerdo con los antecedentes citados, la entidad ha establecido como valor mensual la suma de: **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000) IVA incluido,** para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000) IVA incluido** por ocho (8) meses.

6.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Computadores para Educar ha asignado un presupuesto oficial para la contratación del objeto del presente proceso hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($56.000.000,00) IVA incluido**, así como todos los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, tanto en el Pliego de Condiciones como en el Contrato, así como la asunción de los riesgos.

6.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 del 29 de enero de 2026, expedido por la Oficina Administrativa y Financiera.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. FORMACIÓN, EXPERIENCIA E IDONEIDAD

6.1.1. Requisitos Habilitantes

No aplica

6.1.2. Capacidad jurídica

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

6.1.2.1. Requisitos Técnicos en Formación académica

Pregrado: Ingeniería de Sistemas

6.1.3. Capacidad financiera

No Aplica

6.1.4. Requisitos de Experiencia

6.1.4.1. Experiencia General

1 año de experiencia profesional

6.1.4.2. Experiencia Específica

Experiencia Profesional específica: Un año (1) de experiencia

Experiencia Laboral: 10 meses a partir de la expedición de la tarjeta profesional

6.1.4.3. Verificación Hoja de vida

En este sentido, se procede a verificar la hoja de vida de ANDRÉS DAVID ORJUELA GRACIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1020809634 de Bogotá D.C, para certificar que cuenta con la formación académica y la

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Computadores para Educar
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Código: CT-001-F | Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023 | Página 10 de 16

experiencia profesional solicitada en el numeral anterior, para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así:

Formación Académica:

a) Copia acta de grado y Diploma con Título Profesional Ingeniero de Sistemas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, expedido a los 23 días del mes de septiembre de 2022.

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	EXPERIENCIA		
			Años	Meses	Días
TICSOCIAL S.A.S.	29/11/2022	27/01/2026	3	1	29
CONSULTORES Y GESTORES DE INFORMACIÓN S.A.S. COGEINSAS	15/06/2020	15/02/2021	0	8	0
TOTAL EXPERIENCIA			3	10	5

6.1.4.4 Idoneidad

El profesional ANDRÉS DAVID ORJUELA GRACIA cuenta con la idoneidad suficiente para desarrollar el objeto contractual, teniendo en cuenta su formación como profesional en Ingeniería de Sistemas cuenta con más de 3 años de experiencia general.

En consecuencia, se certifica que ANDRÉS DAVID ORJUELA GRACIA, cumple con los requisitos requeridos en el presente estudio previo y resulta conveniente para CPE suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales para Contratar los servicios profesionales para la gestión integral de soluciones tecnológicas requeridas por la Asociación.

6.1.4.4.1. Requisitos Técnicos:

No aplica

6.2. Sistema de precios

El proponente deberá presentar su Oferta Económica, por el valor mensual del servicio que prestará, donde se estipule el valor base más IVA, incluidos todos los costos, directos e indirectos asociados al desarrollo del contrato.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Computadores para Educar
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Código: CT-001-F | Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023 | Página 11 de 16

ITÉM	VALOR MENSUAL	PERIODO	IVA	VALOR TOTAL
Contratar los servicios profesionales para el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas	$ 7.000.000	8 meses	N/A	$ 56.000.000

***Nota 1**: Los valores unitarios deberán incluir todos los costos, directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.*

7. ADJUDICACIÓN

No aplica

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 Obligaciones generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, el cuidado y la custodia de la información objeto del contrato.
4. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de LA ASOCIACIÓN, que requiera para la ejecución del contrato y, al finalizar el mismo, informar para su desactivación.
5. Colaborar en el suministro y la respuesta a las peticiones, las quejas, los reclamos o las sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley, y conforme al objeto del contrato y las obligaciones que de este se deriven.
6. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato, así como entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentren, en los informes de ejecución contractual, parcial o final.
7. Remitir informes mensuales e informe final detallado, en donde se relacionen las actividades realizadas y el avance de los trámites asignados.
8. Identificar las mejores prácticas en los diferentes temas a su cargo, evaluar su viabilidad y guiar su implementación en coordinación con el supervisor.
9. Afiliarse, por su propia cuenta y riesgo, así como en calidad de contratista independiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar los correspondientes aportes.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Computadores para Educar
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Código: CT-001-F | Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023 | Página 12 de 16

8.2 Obligaciones especificas

1. Dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) dentro de los tiempos estipulados para mantener el correcto funcionamiento de la herramienta.
2. Revisar y analizar la codificación, el diseño del software y sus módulos para adaptar las funcionalidades requeridas por los usuarios.
3. Asegurar y mantener el código existente y garantizar la mejor funcionalidad.
4. Analizar e identificar errores en la interfaz y aplicar métodos para solucionarlos.
5. Buscar la creación de servicios APIREST, realizando pruebas para la implementación de herramientas alternas de información, de acuerdo con los lineamientos del MinCIT.
6. Prestar asesoría y capacitación a los usuarios de forma presencial o a través de correo electrónico, web y/o telefónicamente cuando estos lo requieran.
7. Atender y brindar solución oportuna a las inconsistencias que evidencien y soliciten los usuarios del software por defectos de programación, así como fallas que puedan presentarse en el código fuente.
8. Garantizar el correcto funcionamiento de los módulos del Sistema, asistiendo en el sostenimiento, mantenimiento y operabilidad de la aplicación.
9. Llevar a cabo todas las actualizaciones que surjan en pro de mejorar el sistema, conforme a la suscripción del convenio interadministrativo realizado con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT.
10. Efectuar las adecuaciones evolutivas que analicen y requieran los usuarios en los diferentes módulos del sistema, garantizando la trazabilidad y manejo confiable de la información y documentación.
11. Realizar la actualización, cargue de datos, configuración de la información correspondiente al año en curso y programar la actualización y consecutivo de los códigos que se requieran para el siguiente año.
12. Elaborar y actualizar los manuales técnicos de procedimientos y flujo de procesos, por cada uno de los módulos del Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal, de acuerdo con los formatos de calidad de la entidad.
13. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento de su objeto.

8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

El lugar de ejecución del presente contrato será en las oficinas de Computadores para Educar en la ciudad de Bogotá D.C. o en donde el supervisor del contrato lo requiera.

8.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ocho (8) meses, el cual iniciará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, una vez se suscriba el acta de inicio.

8.5. **FORMA DE PAGO**

CPE pagará al contratista el valor de los servicios prestados de la siguiente forma:

- **Ocho (8)** mensualidades vencidas y sucesivas por los servicios prestados, de forma proporcional por mes o fracción, sobre la base de honorarios mensuales de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**, incluido IVA, previa presentación del informe de actividades avalado por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Factura electrónica de venta con las especificaciones técnicas que se le indiquen, y para el caso de los No obligados a facturar electrónicamente, el contratante le dispondrá el documento soporte correspondiente para el cobro.

2. Un informe de las actividades ejecutadas durante el respectivo mes, el cual debe contener los documentos que soportan el cumplimiento de las actividades establecidas en la cláusula de obligaciones

3. Planilla en estado pagada, acreditando el cumplimiento del pago a la seguridad social (salud, pensión, fondo de solidaridad pensional y ARL) con ingreso base de cotización mínimo del 40% del valor mensualizado del ingreso, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado – IVA y cuyo periodo de cotización deberá corresponder al periodo facturado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará a la cuenta bancaria que indicó el CONTRATISTA, conforme a la certificación allegada donde conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación y la manifestación expresa de que está activa. Si por cualquier razón la solicitud de pago es devuelta, el plazo de pago se reiniciará hasta tanto se hayan cumplido a cabalidad todos los requisitos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Computadores para Educar
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Código: CT-001-F | Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023 | Página 14 de 16

responsabilidad exclusiva del Contratista(s) y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje cuando, para el cumplimiento del objeto contractual o por solicitud expresa del supervisor del contrato o de la alta dirección, deba desplazarse a diferentes regiones. Estos gastos serán reconocidos de acuerdo con lo señalado en la resolución por la cual se fijan las tablas base para liquidar el valor de viáticos y gastos de viaje durante la vigencia 2026, de Computadores para Educar", ciñéndose al procedimiento establecido para el efecto.

8.6. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

El seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina asesora de Planeación, de Computadores para Educar, quien tendrá a su cargo la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, revisar sus informes y formular las observaciones correspondientes y verificar el cumplimento de los requisitos para el pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato".

8.7. **GARANTÍAS SUGERIDAS.**

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la entidad, por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de Computadores para Educar, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del Contrato	Tiempo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

8.8. **VALIDEZ DE LA OFERTA**

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Computadores para Educar
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Código: CT-001-F | Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023 | Página 15 de 16

La oferta deberá ser válida por un mínimo de 60 días calendario o en su defecto hasta la fecha de adjudicación del proceso de selección.

8.9. **ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS**

El Análisis de riesgos previsibles y la forma de mitigarlos se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 del presente documento.

8.10. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

No Aplica

8.11. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Con fundamento en lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación", que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este manual establece: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía", razón por la cual al presente proceso no le son aplicables acuerdos comerciales.

Fecha de radicación 29 de enero de 2026.

CARLOS ALFONSO GAITÁN SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Ian Esteban Castellanos – Profesional Oficina Asesora de Planeación

Anexos: Oferta económica del Contratista.
Documentos Legales del Contratista

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Computadores para Educar
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Código: CT-001-F | Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023 | Página 16 de 16

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	Diciembre 2019	Elaboración inicial del formato
2	Diciembre 2022	Cambio nombre de formato, Inclusión de cambios normativos y división por modalidades de contratación.
3	Noviembre 2023	Ajuste en criterios de puntuación, recomendaciones alusivas al CDP y a los contratos de mantenimiento de propiedad, planta y equipo.
4	Diciembre 2023	Ajuste numeral 5.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en el sentido de incluir el valor del mismo.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA